

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 003 -2019

Lima, 15 ENE 2019

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente N° 2019-000003/SERPAR LIMA seguido por FRANCISCO TAIRA TAIRA (DNI 06976034) y JULIA NAKASONE NAKASONE DE TAIRA (DNI 06989376) con domicilio en común en Av. Los Faisanes N° 166-168-170, Lote 7, Manzana D, Urbanización Lotización Semirústica La Campiña, Primera y Segunda Etapa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima; sobre valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Subdivisión del terreno de 4,860.14 m<sup>2</sup>, ubicado en Av. Los Faisanes N° 166-168-170, Lote 7, Manzana D, Lotización Semi Rustica La Campiña, Primera y Segunda Etapa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notificación N° 1085-2018/SGOPRIV-GODU-MDCH de fecha 18 de diciembre de 2018, la Municipalidad de Chorrillos indica que el pago de aporte reglamentario para Parques Zonales ante SERPAR LIMA por el proceso de Subdivisión de Lote del Terreno del expediente de visto, es requisito para seguir su trámite ante la Municipalidad Distrital, conforme a lo señalado en el D.L. N° 19543 y Ordenanza N° 1188-MML;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales equivalente al 2% del área del lote matriz es de 97.20 m<sup>2</sup> y ha sido valorizado en la suma de S/ 8,262.00 (Ocho mil doscientos sesenta y dos y 00/100 Soles), empleándose en su formulación, el arancel aprobado por R.M. N° 000366-2018-VIVIENDA, como consta en el Informe de Valorización N° 004-2019/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 10 de enero de 2019;

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042 de 19 de abril de 1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424 tomado en su Sesión de fecha 30 de setiembre de 1986; la Ordenanza 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 de fecha 13 de setiembre de 2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

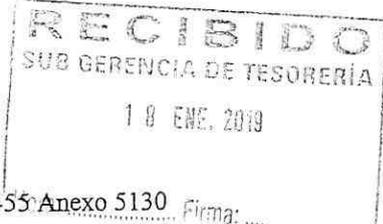
RESUELVE:

**PRIMERO.-** APROBAR la valorización ascendente a la suma de S/ 8,262.00 (Ocho mil doscientos sesenta y dos y 00/100 Soles), correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 97.20 m<sup>2</sup> por el proceso de Subdivisión del terreno de 4,860.14 m<sup>2</sup>, ubicado en Av. Los Faisanes N° 166-168-170, Lote 7, Manzana D, Lotización Semi Rustica La Campiña, Primera y Segunda Etapa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a cada uno de los copropietarios: FRANCISCO TAIRA TAIRA (DNI 06976034) y JULIA NAKASONE NAKASONE DE TAIRA (DNI 06989376), para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente N° 2003000864941 del BANCO INTERBANK, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.

**TERCERO.-** Vencido el plazo y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, procediendo a exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.

**CUARTO.-** Precisar que el pago del aporte reglamentario para Parques Zonales no autoriza la Subdivisión del terreno, trámite que es responsabilidad del Municipio Distrital correspondiente.





QUINTO.- La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario a través de la Sub Gerencia de Control de Aportes queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**Carlos Olivier Huaman Collas**  
GERENTE  
Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 56-D-003  
Para conocimiento y cumplimiento con  
Transcribir:.....  
**15 ENE 2019**  
Atentamente,  
  
-----  
**MARTHA A. URIARTE AZABACHE**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

GAPI/mchp